



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
Al poder de servir

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRAMITE		X		SERVICIO	
Refrendo de la autorización de funcionamiento de unidad sin venta de bebidas alcohólicas. (Departamento De Comercio Establecido)							
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula			
Es el trámite que deben realizar las personas físicas o jurídicas colectivas, que ya se encuentran registradas en el padrón de unidades económicas, y que desean refrendar la autorización de funcionamiento de la unidad económica que no comprende la venta de bebidas alcohólicas.							
FUNDAMENTO LEGAL		Artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123, 124, 125 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México; 1, 5, 9, 16, 17 último párrafo, 18, 19, 22, 46 fracciones I y IV, 47 fracción I, 48, 159 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 4 fracción VII, 5 fracciones I, II, III Bis, 20 Bis, 21 fracción IV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1, 6 fracción IX, 17 fracción II, 22 fracción IV, V, 33 fracción a), ad), 213, 217, 236, 240 del Bando Municipal de Chimalhuacán.					
DOCUMENTO A OBTENER		Factura de pago y calcomanía que acredita la autorización de funcionamiento de la unidad.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A	
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Cuando se pretende refrendar la autorización de funcionamiento de una unidad económica ya instalada en el territorio municipal.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, está sujeto a inspección somera, para constatar que no han variado las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización de funcionamiento a una unidad económica.					
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con numero la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Factura de pago del año inmediato anterior		NO		UNA COPIA		Artículos 213, 217, 230 del Bando Municipal de Chimalhuacán, Estado de México. Artículos 15, 17, 31, 32 del Reglamento de Comercio Establecido de Chimalhuacán.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Factura de pago del año inmediato anterior.		NO		UNA COPIA		Artículos 213, 217, 230 del Bando Municipal de Chimalhuacán, Estado de México. Artículos 15, 17, 31, 32 del Reglamento de Comercio Establecido de Chimalhuacán.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A		N/A		N/A		N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El contribuyente debe acudir a la oficina con su factura del año inmediato anterior, posteriormente se le genera la orden de pago para que la pueda liquidar en la caja de cobro designada por la tesorería, y se le hace entrega de una factura de pago de la cual tendrá que sacar dos copias, para así hacerle entrega de su calcomanía en el Departamento de Comercio Establecido, con lo que quedara concluido su trámite.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Un día.					
COSTO		\$1,018 - \$50,913 dependiendo del giro.		Fundamento Jurídico: Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRA PAGARSE		En las diferentes cajas de cobro de receptorías designadas por la tesorería municipal.					
OTRAS ALTERNATIVAS		Mediante transferencia bancaria.					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se otorga cuando el titular presenta la factura de pago del año inmediato anterior, hace el pago de derechos correspondiente al ejercicio fiscal en curso, y se constata que no han variado las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
Al poder de servir

APLICACIÓN DE LA
AFIRMATIVA FICTA

No aplica. Toda vez que no se trata de una petición que realiza el ciudadano, sino que se trata de un trámite al que está obligado el ciudadano que es titular de una unidad económica.

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal.				Departamento de Comercio Establecido.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				Lic. Erick Saúl Morales Gómez	
DOMICILIO	CALLE	Paseo Hidalgo.		NO. INT. Y EXT	05
COLONIA:	Cabecera Municipal.		MUNICIPIO:	Chimalhuacán.	
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas, y los días sábados de las 09:00 a las 14:00 horas.		
LADA	TELÉFONOS		EXTS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
55	92-08-62-25		136	N/A	comercioestablecidochimalhuacan20252027@outlook.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA					
DOMICILIO	CALLE			NO. INT. Y EXT	
COLONIA:			MUNICIPIO:		
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN			
LADA	TELÉFONOS		EXTS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
N/A					
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1	Si no tengo la factura de pago anterior, puedo realizar mi tramite?				
RESPUESTA:	Si. Se tendría que realizar una búsqueda, para ubicar los datos de la unidad y corroborar el pago del ejercicio fiscal anterior.				
PREGUNTA FRECUENTE 2	Si no tengo el total de la cantidad a pagar, puedo realizar el trámite?				
RESPUESTA:	Si. Se puede realizar un convenio para realizar el pago en parcialidades.				
PREGUNTA FRECUENTE 3	Si deseo cambiar la actividad económica que realizaba, se puede hacer el trámite?				
RESPUESTA:	Si. Se realiza el cambio y/o ampliación de giro.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:

LIC. ERICK SAUL MORALES GOMEZ

NOMBRE COMPLETO

2025-2027

VISTO BUENO:

LIC. ERICK SAUL MORALES GOMEZ

NOMBRE COMPLETO

2025-2027

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

12/02/2025.

DEPARTAMENTO DE COMERCIO
ESTABLECIDO

DEPARTAMENTO DE COMERCIO
ESTABLECIDO